



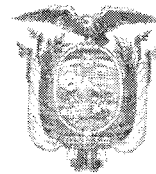
00063

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2020-

**LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*".
- Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";
- Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;
- Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*";
- Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;
- Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).*";
- Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 11-10-ARCOTEL-2019, de 30 de abril 2019, designó al magister Ricardo Augusto Freire Granja, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;



Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: "Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...";

Que, mediante memorando ARCOTEL-CAFI-2020-0427-M, de 12 de febrero de 2020, el Coordinador General Administrativo Financiero, informa de las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, para la convalidación de anticipos de contratos de años anteriores.

En ejercicio de las atribuciones legales:

RESUELVE:

Artículo 1. Regularizar el incremento al presupuesto de ingresos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, según el siguiente detalle:

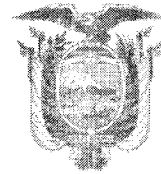
ITEM	FUENTE	DETALLE	MONTO
380105	998	Anticipos por devengar de Ejercicios Anteriores compra de bienes y/o servicios	57,906.44

Artículo 2. Regularizar el incremento al presupuesto de gastos corriente de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	GEO	FTE	ITEM	DETALLE	INCREMENTO
01.00.000.001	1701	998	530607	Servicios Técnicos Especializados	51.241,96
01.00.000.001	1701	998	530802	Vestuario- Lencería- Prendas de Protección- y- Accesorios para Uniformes Militares y Policiales- y- Carpas	6.664,48
TOTAL					57.906,44

Artículo 3. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera.

Artículo 4. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.



Artículo 5. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Coordinaciones Generales Administrativa Financiera y Planificación y Gestión Estratégica

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a **18 FEB 2020**

Ricardo Freire
Mgs. Ricardo Augusto Freire Granja
DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES-ARCOTEL

Elaborado por	Revisado por	Aprobado
Verónica Jácome León UNIDAD DE PRESUPUESTO <i>Verónica Jácome</i>	Ing. Patricia Astudillo Alvarez DIRECTORA FINANCIERA <i>Patricia Astudillo</i>	Abg. Andrés Eduardo Coral Alava COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO <i>Andrés Coral</i>